

Expediente N° 460.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 878/12

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de una (1) vivienda en la localidad de Villa Cañas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se halla comprendida dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio del pueblo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitación de una (1) Vivienda a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

Artículo 2do.- : Comuníquese al Organismo pertinente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-



GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



*Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe*
